



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
PALENCIA
C/ PLAZA PÍO XII, 7
34005.- PALENCIA**

Con fecha 25 de abril de 2018, la Directora General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2018.

ANTECEDENTES

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, aprobó en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2018, remitiéndolo a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación con fecha 20 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 10 k) del Decreto 4/2015, de 23 de julio, (BOCYL Nº 142, de 24 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- La función de tutela de la Administración sobre las actividades de las Cámaras viene regulada en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en su artículo 34. El artículo 35 de esta Ley en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras a la aprobación de la administración tutelante y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el apartado 4 de este mismo artículo determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El presupuesto cumple con los requisitos establecidos en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo

se presenta de conformidad con el citado Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Cuarto.- El presupuesto se presenta equilibrado en ingresos y gastos y se eleva a la cantidad de 385.030€. A este respecto ha de manifestarse lo siguiente:

1.- Tanto los ingresos como los gastos de la Cámara de Palencia para el año 2018 se prevén superiores en un 5,22% a las previsiones efectuadas en el ejercicio anterior.

2. Aunque aún no se dispone de datos acerca de la liquidación del ejercicio anterior, se prevé en comparación con los datos de la liquidación del último ejercicio auditado (2016) un incremento del 35,25% de los ingresos y del 43,43% de los gastos.

3.- Se observa que en el presupuesto del ejercicio no aparece dotación alguna de provisión para la cuenta "Recibos en Ejecución", tal y como aconsejaba el auditor en su informe de auditoría de cuentas de los años 2015 y 2016, dada la antigüedad y la dudosa posibilidad de cobro de estos recibos, que se elevan a un total de 25.234,65€, reiterando lo manifestado en estos informes de auditoría en los que se aconseja la dotación de una provisión o, en su caso, la baja en el activo de esta partida.

De conformidad con las disposiciones citadas y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia del ejercicio 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a 25 de abril de 2018
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL



Fdo. Ana MP Lorenzo Fernández